Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

dho oficio y os reuiuan y aian y tengan por
Procurador del numero de la dha ciudad y lo
usen como vos en todo lo a el conserniente y os
guarden y agan guardar todas las honrras gracias
mrds franquezas libertades exenciones
preminencias prerrogatiuas e inmunidades
y todas las otras cosas que por razon de lo dho
oficio deuen auer y gozar y os deuen ser guar
dadas y os reuidan y agan recudir con todos
los derechos y salarios a el anexos y pertenecien
tes segun se usso guardo y reuidio assi
a vro antecessor como a cada uno de los otros
Procuradores que an sido y son de la dha ciudad
todo bien y cumplidamente sin faltar os cosa
alguna y que en ello ynpedimento alguno os no
pongan ni consientan poner que nos desde
aora os reuimos y auemos por reuido al dho
oficio y al uso y exercicio del y os damos fa
cultad para le usar y exercer cosso que por
los referidos o alguno dellos a el no seais
admitido. Dada en Madrid a seis de fe
brero de mill seis y setenta y quatro años =
Yo la Reyna = Yo Francisco Carrillo secretario
del Rey nro señor la hize escribir por mdo
de su mag.d = El conde de Villaumbrosa =